

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE Nº P.A.S.A. 2/2025

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FAB-LAB 3D DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17 de septiembre).

Vista la justificación, emitida por el Director del Laboratorio de Gestión 3D Hospital Universitario La Paz, en calidad de responsable del contrato, se constata la necesidad de la contratación del “Servicio de asistencia técnica necesaria para proporcionar un soporte continuo al Fab-Lab 3D del Hospital Universitario La Paz” con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, por ello se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

- El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones.

La integración de todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia del servicio objeto del contrato. Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato constituyen “unidad operativa o funcional”; es decir, son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

La prestación de los servicios en dos o más lotes supondría un encarecimiento, con respecto al presupuesto estimado para una licitación en lote único, debido básicamente a la ausencia de sinergias operativas y organizativas, así como a

la falta de eficiencia en los costes operacionales y de inversión. En este sentido, es muy importante señalar la limitación de los recursos de la Administración y la obligación de ésta a ser eficientes en la gestión de esos recursos.

- **Memoria justificativa.**

El laboratorio de impresión 3D desempeña un papel fundamental en la optimización de los procedimientos médicos y quirúrgicos mediante la generación de biomodelos, la preparación de guías de corte y el soporte para simulaciones y planificación de intervenciones.

Con el fin de garantizar la calidad y eficacia de estos procesos, resulta imprescindible la contratación de un servicio de soporte especializado.

Funciones clave del laboratorio 3D

Elaboración de Biomodelos. La creación de biomodelos personalizados permite una mejor comprensión de la anatomía del paciente, facilitando la toma de decisiones clínicas. La contratación de soporte técnico garantizaría la disponibilidad de personal capacitado para la manipulación de software avanzado y la calibración de impresoras 3D.

Preparación de Guías de Corte. El diseño y fabricación de guías quirúrgicas requiere precisión y cumplimiento de estándares de seguridad. Un servicio de soporte aseguraría la correcta validación y control de calidad en cada etapa del proceso, reduciendo errores y mejorando los resultados clínicos.

Soporte para Simulaciones y Planificación de Intervenciones. El uso de modelos 3D en la planificación preoperatoria permite mejorar la estrategia quirúrgica y reducir complicaciones. La incorporación de soporte técnico garantizaría la integración eficiente de estas tecnologías en la práctica clínica.

Formación Técnica. La actualización y capacitación del personal sanitario en tecnologías de impresión 3D es esencial para su óptimo aprovechamiento. Un servicio de soporte proporcionaría formación especializada y actualizaciones periódicas, asegurando la transferencia de conocimiento.

Apoyo en Procesos de Impresión. El correcto funcionamiento del equipamiento de impresión 3D requiere mantenimiento técnico y soporte inmediato en caso de incidencias.

La contratación de un servicio especializado reduciría el tiempo de inactividad y optimizaría la producción de modelos clínicos.

Impacto en la seguridad del paciente y los resultados en salud

El adecuado soporte técnico en el laboratorio 3D contribuye directamente a la seguridad del paciente y la eficacia de los tratamientos, facilitando intervenciones más precisas y menos invasivas. La mejora en la formación del personal también impacta positivamente en la calidad asistencial y la reducción de complicaciones postoperatorias.

Dada la complejidad y relevancia de las funciones del laboratorio de impresión 3D, la contratación de un servicio de soporte especializado se justifica plenamente para garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento, la

formación continua del personal y la mejora de los resultados en salud y seguridad del paciente.

Este centro hospitalario no dispone de medios propios con la suficiente especialización para la prestación de este servicio, razón por la cual es necesaria su contratación con una entidad externa al mismo.

El procedimiento para su contratación, será público, que garantice a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y a la Administración la contratación del servicio con la mejor relación calidad/precio, y en atención al valor estimado del contrato en virtud del artículo 159.6 LCSP.

- **Justificación de los criterios de solvencia.** No procede en base al tenor del artículo 159.6 b) de la LCSP.
- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

- Criterios cualitativos: tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
 - Evaluables mediante fórmulas: 40
- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 60
- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la LCSP se fijan los siguientes:

En atención a las prescripciones del **artículo 147** de la **LCSP**, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Cláusula 1.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este. (artículo 101LCSP). 59.000,00 €.** Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESUELVE

ORDENAR el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la contratación del “**Servicio de asistencia técnica necesaria para proporcionar un soporte continuo al Fab-Lab 3D del Hospital Universitario La Paz**”, por un importe de **setenta y un mil trescientos noventa euros I.V.A. incluido (71.390,00 €)** y un plazo de ejecución de **12 meses**.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: PEREZ-SANTAMARINA FEIJOO RAFAELFERNANDO
Fecha: 2025.03.19 12:37